



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/7X/CIH

Referencia:	2022/7X/CIH
Procedimiento:	Comisión informativa de hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (FMULA)	

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, RECURSOS HUMANOS, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, ATENCIÓN AL VECINO Y CONSUMO DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2022.

En la ciudad de Alhama de Murcia y en Aula Centro de Formación y Empleo, siendo las dieciocho y veinticinco del día 20 de abril de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

M. Dolores Guevara Cava	Presidenta
Felipe García Provencio	Vocal
Antonio José Caja García	Vocal
Antonio García Hernández	Vocal
Pedro López Robles	Vocal
María Monserrat Tiscar Navarrete	Vocal
Isabel Cava Pagan	Vocal
Silvia Núñez Marín	Vocal
Juan Romero García	Vocal
Juana Navarro Guillermo	Vocal
María Cánovas López	Vocal

Francisco Mula*Díaz	Secretario
Víctor Manuel Pagan Torralba	
Diego José Águila Pérez	
Josefa López Cánovas	

EXCUSA SU ASISTENCIA:

Leticia Pareja Agullo	Vocal
José Pedro Otón Urbano	Vocal
Francisco Antonio Riquelme Parra	Interventor



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/7X/CIH

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARIA.

Referencia: 2022/7X/CIH.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022 Y 3, 10, 14 Y 22 DE MARZO DE 2022.

Repartida a los miembros de La Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo, las actas de las sesiones anteriores correspondientes al día 15 de febrero de 2022 y 3, 10, 14 y 22 de marzo de 2022, se **ACUERDA** por unanimidad la aprobación de todas las actas, salvo la correspondiente al día 10 de marzo de 2022, en la que Don Juan Romero pide rectificación del texto.

2. CONCEJALIA DE HACIENDA.

Referencia: 2022/3193Y.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2.021-2.023.

ASUNTO: EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2.021-2.023.

Visto que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introdujo la obligación para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deben concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Visto que, en desarrollo del citado artículo, los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establecen cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento.

Considerando adecuada una vigencia de 3 años, conforme al artículo 11.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que señala que los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, y siendo el Plan un documento dinámico y en constante actualización.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/CIH**

Considerando que el órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico sería el Pleno, en tanto que dicho Plan tiene la consideración de instrumento de planificación estratégica de la actividad de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto lo expuesto en los puntos 7 y 8 del Plan Estratégico de Subvenciones.

Por todo ello, se eleva a La Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERO. Dar cuenta de la evaluación de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2021, con las memorias adjuntas en el expediente.

SEGUNDO. Actualizar el Plan Estratégico de Subvenciones con la inclusión de las nuevas fichas adjuntas en el expediente.

TERCERO. Publicar en el Portal de Transparencia sito en la web municipal la evaluación realizada, así como las nuevas fichas aprobadas.

Toma la palabra Don Felipe García que dice que este plan de subvenciones fue aprobado el pasado año, y en el que se abarcaban tres años, existiendo el compromiso de que cada mes de abril se traería a Pleno la memoria evaluativa de las subvenciones concedidas.

Dice que la propuesta que se presenta hoy incluye dos acuerdos, y da una explicación sobre los mismos, y sobre las nuevas fichas y las modificaciones que se incluyen este año.

Sobre el dar cuenta, dice que todo está incluido en las fichas.

Don Juan Romero pregunta por qué el convenio de la coral es una inversión. Contesta Don Felipe García que esto responde a un criterio contable de la intervención municipal. El resto, dice el Sr. Romero no tener nada que añadir, pues se trata de dar cuenta del desarrollo del presupuesto del 2021 en el que su Grupo voto en contra, y ahora va a seguir votando en el mismo sentido.

Sigue planteando la diferencia del presupuesto de 12000 a 50000 euros en Condado de Alhama, cuestión que dice, hace que su grupo no pueda votar a favor. Contesta Don Antonio José Caja dando información detallada sobre estas modificaciones y el contenido de dicho Convenio.

Doña Silvia Núñez dice que el interventor en el punto quinto de su informe hace referencia a una falta de concreción que ya hizo su grupo. Da lectura y pide que se corrija esta cuestión y que se quede sobre la mesa esta propuesta para su rectificación antes de que se lleve a Pleno. Don Felipe García dice que todas las fichas están detalladas y llevan unos criterios generales y otros específicos.

Doña Isabel Cava dice que tiene dudas sobre el convenio de la asociación meles, y que este año no se ha puesto nada. Sobre la subvención del día 8 de la mujer, pregunta a qué



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/7X/CIH

corresponde. Contesta Doña Juana Navarro que se trata del premio de literatura y el coste del broche del galardón violeta.

Sigue preguntando la Sra. Cava por el patrocinio de la universidad, en concreto, por los requisitos que se deben de cumplir. Contesta la Sra. alcaldesa que es la universidad la que gestiona estos fondos de forma directa.

Dice la Sra. Cava que su grupo considera que las fichas no cumplen la concurrencia competitiva y que son muy genéricas, por lo que vota en contra.

Doña María Cánovas dice votar en contra.

Don Juan Romero dice que se ha separado una cofradía de la junta y que los importes no coinciden. Contesta Doña María José López que cada cofradía tiene su importe, y hay otro importe accesorio destinado específicamente a la junta.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto ponderado en las Comisiones Informativas, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (6)		
PP		X (2)	
CIUDADANOS		X (1)	
VOX		X (1)	
IU-VERDES		X (1)	

Por lo que La Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo , por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. CONCEJALIA DE HACIENDA.

Referencia: 2022/3267B.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS Y EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 3-2022

ASUNTO: Expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2022.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de 14 de abril de 2022, se remite a la concejalía de Hacienda documento Excel elaborado por el Departamento de Intervención, con una relación de facturas por importe total de 126.214,01 €.

Segundo. Con fecha de 14 de abril de 2022, se emite providencia de la concejalía de Hacienda, instando la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones de ejercicios cerrados, para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/CIH**

cabo en el ejercicio anterior y que figuran en el documento elaborado en el antecedente anterior.

Tercero. Con fecha de 14 de abril de 2022 se realizan documentos de retención de crédito de las facturas del mencionado documento, que ascienden a 124.043,47 €.

Cuarto. Con fecha 14 de abril de 2022 se emite propuesta de la concejalía de Hacienda, para aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por obligaciones de ejercicios cerrados n.º 3/2022, por importe de 124.043,47 €, con cargo a los créditos retenidos en las aplicaciones presupuestarias del documento elaborado por la Intervención municipal.

Quinto. Con fecha de 14 de abril de 2022, se emite el informe de Intervención n.º 76/2022, que concluye formulando un reparo suspensivo al reconocimiento extrajudicial de crédito propuesto por la concejalía de Hacienda.

CONSIDERACIONES

Primera. Como excepción a los principios presupuestarios de anualidad de ejecución y especialidad temporal de los créditos para gastos, el artículo 26.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, permite aplicar a los créditos del vigente Presupuesto, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, así como el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria. En base a ello, se realiza el reconocimiento extrajudicial de créditos por obligaciones de ejercicios cerrados, una vez que ya existe crédito suficiente en el ejercicio 2022, y que las facturas han sido conformadas por los respectivos técnicos y concejales, en cuanto a que se trata de servicios efectivamente prestados y a precio de mercado, sin que exista mala fe por parte del contratista.

Segunda. El Pleno, conforme al artículo 217.2 del TRLRHL, es el órgano competente para levantar el reparo formulado por el Interventor.

La Administración puede proceder, con carácter extraordinario, a reconocer jurídicamente en sede administrativa gastos que son inicialmente nulos y que por lo tanto nunca gozaron de eficacia jurídica. Es la figura del denominado reconocimiento extrajudicial, que consiste en una institución jurídica por la que la Administración valida y da eficacia a gastos efectuados sin previa validez, y efectúa esto por sí misma sin necesidad de ser requerida a tal efecto por instancia judicial.

La motivación la encontramos en nuestro ordenamiento jurídico civil y en la jurisprudencia, que prohíbe taxativamente el enriquecimiento injusto de la administración. Quiere esto decir que si la administración pública ha incrementado su patrimonio o ha recibido efectivamente un servicio, no puede alegar causas de nulidad para evitar la justa contraprestación del que efectuó la prestación.

En todo caso, cabe destacar que respecto a los servicios o suministros reparados por no seguir el procedimiento previsto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, la mayor parte de los servicios o suministros afectados por los reparos se encuentran ya en fase de licitación.

Por todo ello, conforme al artículo 60.2 del RD 500/1990 anteriormente mencionado, se



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/CIH**

eleva a La Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERO. Levantar el reparo suspensivo formulado por el Interventor en el informe 76/2022, para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, una vez que ya existe crédito suficiente para las mismas, y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por obligaciones de ejercicios cerrados n.º 3/2022, por importe de 124.043,47 €, con cargo a los créditos retenidos en las aplicaciones presupuestarias del documento elaborado por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Remitir el acuerdo a la Intervención municipal para la correspondiente contabilidad de las mismas.

Don Felipe García presenta otro nuevo expedientes de extrajudicial.

Don Juan Romero dice que a pesar de que se haya trasladado información, sigue sin tener claro porqué se incluyen facturas de 2022. Contesta Don Felipe García que se trata de servicios que el ayuntamiento ha recepcionado en 2021 y la factura se emite en 2022. A partir de este punto se genera un debate sobre la información accesoria que se ha facilitado a los grupos y que varios Grupos considera insuficiente. Contesta el Sr. Concejal de Hacienda que esta es la información que se facilita y que pueden consultarle el Sr. Interventor todas las dudas que puedan tener.

Doña Silvia Núñez dice que le preocupa el importe tan elevado de las partidas del extrajudicial, pues considera que va a afectar a las cuentas actuales de este ejercicio, produciendo sensación de descontrol. Por todo esto dice que va a votar en contra.

Doña Isabel Cava anuncia su voto en contra. En el mismo sentido se pronuncia Doña María Cánovas.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto ponderado en las Comisiones Informativas, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (6)		
PP		X (2)	
CIUDADANOS		X (1)	
VOX		X (1)	
IU-VERDES		X (1)	

Por lo que La Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo , por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/7X/CIH**

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo diecinueve y catorce del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Visto bueno